

ACEEC | ASOCIACIÓN DE CUADROS Y
EMPLEADOS DE ENTIDADES
DE CRÉDITO

ACCAM

sesfi

ACB-Bankia
Asociación profesional



CAMPAÑA RENTA 2022

La **Campaña de la Renta** comenzó ayer, **11 de abril**, con la presentación de las declaraciones del IRPF y de Patrimonio a través de internet, y se prolongará hasta el **30 de junio**.

El **27 de junio** termina para quienes tengan resultado a ingresar con domiciliación bancaria. El **3 de mayo** se podrá solicitar cita previa para realizarla por vía telefónica y desde el **1 de junio** se podrá realizar en las oficinas de la Agencia Tributaria de forma presencial.

La Agencia Tributaria ha habilitado la descarga de los datos fiscales y algunos contenidos informativos para facilitar la gestión de las declaraciones.

Recuerda que las **cuotas por afiliación al Sindicato son gastos deducibles** de los Rendimientos del Trabajo y que este dato no está incluido en el borrador. (Ya tienes disponible tu certificado en la web).

Recuerda también comparar el **certificado de retenciones** del portal del empleado con los datos de la Agencia Tributaria. Dado que este año ha habido aportaciones al plan de pensiones por superávit va a existir diferencias en el certificado de retenciones en aportaciones del promotor.

Retribuciones en especie. Figuran en el certificado de retenciones y en los datos fiscales para incluir en la Declaración de la Renta. Se pueden consultar en TF9, Portal del empleado/Compensación/Retribución en especie.

Acciones CaixaBank. Está exenta de tributación percibir acciones mediante el sistema Compensa+ con un límite de 12.000 euros anuales siempre y cuando la persona trabajadora mantenga las acciones en propiedad un mínimo de 3 años.

Para más información sobre retribución en especie, consulta nuestra circular [“ACEEC te quiere ayudar: Retribución en especie”](#).

Novedades Renta 2022

Una de las principales novedades es la **ampliación del límite mínimo exento** para presentar la declaración, que pasa de los 14.000 euros a los 15.000 euros. Esto afectará a aquellos trabajadores que cobren el SMI, pero también hay una rebaja del IRPF para rentas inferiores a 21.000 euros anuales.

La aportación individual máxima a los **planes de pensiones privados** con derecho a deducción en el IRPF se reduce a 1.500 euros anuales mientras que las aportaciones máximas a los planes de empresa con derecho a deducción se elevan hasta 8.500 euros para 2022. No obstante, la aportación total con beneficios fiscales se mantiene en 10.000 euros anuales.

También se incluyen las **ayudas a la maternidad**. Se trata de un beneficio fiscal de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de 3 años o adoptado que dé derecho a la aplicación del mínimo por descendiente. Esta novedad va con carácter retroactivo desde 2020. Esta ayuda iba dirigida solo a las madres trabajadoras que obtenían un máximo de 100 euros mensuales por cada hijo menor de tres años. A partir de 2023 esta ayuda se hará universal llegando también a todas aquellas madres que no tengan empleo fijo y se encuentren en el paro. Esta medida entró en vigor en enero de 2023.

Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas: Ten en cuenta las tres nuevas deducciones temporales por las cantidades invertidas en obras de rehabilitación que permitan alcanzar mejoras de la eficiencia energética; deducción por obras para la reducción de la demanda de calefacción y refrigeración, deducción por obras para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable y deducción por obras de rehabilitación energética.

Criptomonedas: Entre las principales modificaciones, el apartado de 'Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales' del Modelo 720 se ha desglosado en tres subapartados. Estos comprenden la transmisión de inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles, las transmisiones o permutas de monedas virtuales y una casilla de carácter residual para 'Otros elementos patrimoniales'.

Actividades económicas: se aumenta la reducción general sobre el rendimiento neto de módulos del 5% al 15% para 2022, y para las actividades agrícolas y ganaderas, se podrá minorar el rendimiento neto previo en el 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola y en el 15% del precio de adquisición de los fertilizantes. En 2022 y 2023 se aplicarán los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica.

Isla de La Palma: los contribuyentes que desarrollen sus actividades económicas en la isla de La Palma podrán reducir su rendimiento neto de módulos en un 20%, como consecuencia de las erupciones volcánicas ocurridas allí.

Nuevo impuesto de las grandes fortunas: Por primera vez se aplica el Impuesto sobre el Patrimonio, como un complemento que afectará, sobre todo, a las comunidades donde se bonifica de forma parcial o total. Se trata de un sistema de carácter temporal y estará en vigor durante los ejercicios de 2023 y 2024. Existe un mínimo exento de 700.000 euros y se divide en tres tramos: 1,7% para patrimonios de 3 a 5 millones de euros, 2,1% para patrimonios de 5 a 10 millones de euros y 3,5% para patrimonios por encima de 10 millones de euros.

IRPF en las CCAA

Al presentar la declaración de la renta, hay que tener en cuenta las modificaciones en las escalas del impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobadas con efecto retroactivo desde 2022 por algunas de las comunidades autónomas, con el objetivo de contrarrestar el aumento de precios durante el año en Madrid, Canarias, Castilla y León, Aragón, Galicia, Comunidad Valenciana, Andalucía y Murcia.

Tramos aplicables a la retención de la nómina.

Para conocer cuánto se retiene en cada nómina tienes que conocer los tramos de IRPF aplicables. Pueden variar en función de cada comunidad autónoma ya que los tipos totales son la suma de los tramos estatales y los autonómicos. Estos son los tramos de IRPF aplicables en las nóminas:

- De 0 a 12.449 euros: un **19%** de tipo impositivo.
- De 12.450 a 20.199 euros: un **24%** de tipo impositivo.
- De 20.200 a 35.199 euros: un **30%** de tipo impositivo.
- De 35.200 a 59.900 euros: un **37%** de tipo impositivo.
- De 60.000 a 299.999 euros: un **45%** de tipo impositivo.
- A partir de los de los 300.000 euros: un **47%** de tipo impositivo.

FECHAS CLAVES

- **Martes, 11 de abril:** se puede acceder al borrador y se abre el plazo para la presentación de la declaración por internet.
- **Viernes, 5 de mayo:** se abre el plazo para hacer la declaración por teléfono.
- **Jueves, 1 de junio:** se podrá presentar la declaración de manera presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria.
- **Martes, 27 de junio:** termina el plazo para aquellos con resultado a ingresar con domiciliación bancaria.
- **Jueves, 29 de junio:** último día para pedir cita previa para la declaración.
- **Viernes, 30 de junio:** finaliza el plazo para la presentación de la declaración de la renta.

DATOS DE INTERÉS

Manual práctico: [Pincha aquí](#)

Cita previa: [Pincha aquí](#)

Datos fiscales: [Pincha aquí](#)

Servicio de tramitación de borrador, (renta WEB): [Pincha aquí](#)

Servicio telefónico de Información tributaria básica para dudas Teléfono: 91 554 87 70 (accesible también a través del 901 33 55 33).

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 15 horas en agosto).